



Resolución Jefatural No. 215 -2003-AGN/J

Lima, 12 AGO. 2003

VISTO el Informe N° 178-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JELIMER RICARDO TRELLES CARPIO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por doña ROSARIO DEL PILAR GUEVARA ZEGARRA y don JUAN CARLOS PIAGGIO DIAZ, a favor de doña MARIA ANTONIETA GONZALES FERNANDINI, con fecha 05 de noviembre de 1996, folio 26636 vuelta, del Protocolo N° 1772 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA Y GENERALES DE LEY DE DOÑA ROSARIO DEL PILAR GUEVARA ZEGARRA (FOLIO 26636 VUELTA), LA FIRMA Y GENERALES DE LEY DE DON JUAN CARLOS PIAGGIO DIAZ (FOLIO 26636 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS CONCLUSIONES (FOLIO 26638 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA GENERALES DE LEY Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ROSARIO DEL PILAR GUEVARA ZEGARRA (FOLIO 26636 VUELTA), COMPLETARA GENERALES DE LEY Y TOMARA LA FIRMA DE DON JUAN CARLOS PIAGGIO DIAZ (FOLIO 26636 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS CONCLUSIONES (FOLIO 26638 VUELTA) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación